



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de Jaudenes, 25.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

NOTAS

Va picando en historia lo que ocurre con los auxiliares gratuitos. Justifican unos días, unas semanas ó unos meses á lo sumo de servicios, como tales auxiliares y postergan en el concurso único á los maestros interinos por muchos años que lleven sirviendo interinidad.

Contra esta injusticia claman los pobres interinos postergados, pero encaminan mal sus clamores porque piden que se derogue lo legislado acerca del asunto y bastaría para remediar el daño y cortar el abuso, por lo menos en muchísima parte, con que lo legislado se cumpliera.

El Delegado Regio de Sevilla ha dispuesto que no se certifique ninguna hoja de servicios que presenten los auxiliares gratuitos hasta tanto que éstos lleven un curso completo desempeñando su cargo en escuelas públicas.

Y esto es lo legal, según el Real Decreto de 20 de Febrero de 1903, cuyo artículo 10 dice así: «El certificado de servicios que solo podrá expedirse á los que hayan servido un curso completo...»

¿Por qué no cumplen este precepto todas las Delegaciones Regias, y se evitaría que haya quien *figurando* unos días de servicios como auxiliar gratuito, adquiera escuelas en propiedad con postergación de maestros interinos que llevan sirviendo real y efectivamente muchos años?

Que se derogue esa preferencia otorgada á los auxiliares gratuitos y ya que esto no se haga, por lo menos que se cumpla la ley.

••

Anteayer explanó en el Congreso el señor Canalejas su anunciada interpelación acerca de la enseñanza.

Y parece que no ha satisfecho lo que el señor Canalejas dijera.

Ambigüedades, indecisiones. Nada concreto que signifique un compromiso, ya que no otra cosa, para un porvenir más ó menos lejano.

Se asegura que en la rectificación que haga, será más concreto y pondrá los puntos sobre las *ies* el señor Canalejas.

Esperemos, esperemos.... otra decepción.

••

Se anunció un nuevo reglamento de provisión de escuelas.

Y con tal motivo, cada maestro ha formado su proyecto, que ha lanzado á la publicidad.

Los periódicos profesionales llenan sus columnas con lo que expone respecto al asunto *Don Fulano*, maestro de tal parte y *Don Zutano*, maestro de tal otra.

En todos esos escritos hay, como es natural, mucho bueno y mucho malo.

La Junta Central de primera enseñanza debe escoger las aspiraciones racionales y de general beneficio, al redactar ese reglamento.

Y desdeñar, claro está, las peticiones ab-

surdas y los particularismos, que abundan, y que de paso perjudican á la clase.

Este debe ser el resultado práctico.

SECCION OFICIAL

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el expediente relativo á los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del magisterio de primera enseñanza, sin perjuicio alguno de ésta;

S. M. el Rey (q D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver:

1.º Que debe exigirse de los que aspiren á ingresar como alumnos de las Escuelas Normales certificación médica de que no padecen enfermedad contagiosa. Los alumnos de Escuelas Normales con defectos físicos ó enfermedad que les impida ejercer el magisterio público se atenderán á lo dispuesto en las demás reglas de este dictamen.

2.º Que en las pretensiones de dispensa de enfermedad ó defecto físico para ejercer el magisterio público figure el informe de la Inspección, un dictamen razonado, escrito por tres facultativos, dos de ellos designados por el Gobierno civil de la provincia de entre los médicos de la Beneficencia provincial, siendo el tercero el Inspector provincial de Sanidad, que presidirá la Comisión que ha de emitir el dictamen.

3.º Que á igual expediente y con iguales requisitos se sometan para continuar ó no en el desempeño de su cargo, los Maestros que, estando ya en posesión de una Escuela pública, contrajeran enfermedad ó defecto que por su notoriedad ó condiciones especiales necesitara dispensa.

4.º Que todos estos expedientes, una vez ultimados en las capitales de las respectivas provincias, sean remitidos por el conducto debido al ministerio de Instrucción pública para la resolución que la Subsecretaría estime procedente.

5.º Que se deroguen las disposiciones que se oponen á lo resuelto anteriormente.

6.º Que se deje para una disposición especial que se formule el contenido de la cláusula 5.ª del referido dictamen, proponiendo que se haga extensivo á todo el Profesorado

público y á los Inspectores cuanto informa respecto del de primera enseñanza,

De Real orden etc.—Madrid 15 de Abril de 1908.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 30 de Abril.)

**

SUBSECRETARÍA

Contabilidad.—Las constantes reclamaciones hechas á esta Subsecretaría por el Sr. Ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino, con motivo de las declaraciones de responsabilidad acordadas después del examen de las cuentas de material de maestros de primera enseñanza, ha ocasionado la necesidad de iniciar un procedimiento que, llevando una gestión inmediata y directa al punto mismo en que la falta se produce, ofrezca una resolución rápida á estos expedientes, con el reintegro de las cantidades no justificadas á su debido tiempo ó con la presentación de las cuentas que los maestros interesados debieron unir á las rendidas por los Habilitados; para este fin, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Una vez notificada á V. I. la declaración de responsabilidad de un Maestro ó de un Habilitado, acordada con motivo del examen de las cuentas, ordenará al Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, Secretario de esa Junta provincial, que por cuantos medios pueda utilizar procure el reintegro al Tesoro de las cantidades no justificadas ó la presentación de las oportunas cuentas, teniendo, al efecto, muy presente lo que dispone la instrucción 35 de las dictadas en 7 de Mayo de 1904 para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, y ordenando en su caso á los Habilitados que rehagan las cuentas de los maestros morosos á expensas de éstos, es decir que serán de cargo del Maestro todos los gastos que la formación de sus cuentas ocasiona.

2.ª El Secretario de esa Junta provincial, jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, será nombrado por el Tribunal de Cuentas del Reino delegado para conocer en la instrucción de los expedientes de reintegro que al efecto se instruyan.

3.ª En cuanto reciba este funcionario el oficio del Tribunal de Cuentas del Reino nom-

brándole delegado, debe tener presente que queda obligado, bajo su directa é inmediata responsabilidad, á seguir las gestiones necesarias para la solvencia de los reparos y á comunicar al Tribunal de Cuentas del Reino, por medio de oficio dirigido al Ilmo. Sr. Ministro letrado de este Tribunal, las gestiones practicadas y los adelantos conseguidos en la instrucción de los expedientes.

4.º Si los maestros presentan sus cuentas como consecuencia de los requerimientos que se les hayan dirigido, ó en su caso se obtiene el reintegro de las cantidades no justificadas, el jefe de la Sección de Instrucción pública quedará obligado á remitir inmediatamente estos documentos, por medio de oficio, al señor Ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Esta Subsecretaría espera que V. I. comunicará las anteriores instrucciones al señor Secretario de la Junta provincial, requiriendo de su celo, en bien de la enseñanza y de los intereses públicos, el más estricto cumplimiento de las mismas.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

DECLARACIONES DEL MINISTRO

Heraldo de Madrid ha publicado una conferencia celebrada por uno de sus redactores con el Ministro de Instrucción pública, referente á la enseñanza en su relación con el futuro presupuesto.

Dice así:

«Actualmente —respondió el Sr. Rodríguez San Pedro— tiene el Congreso abundante labor legislativa. Además, yo prefiero actuar sobre realidades vivas, no sobre principios científicos, y para ello me dispongo á esperar andando, acometiendo en el presupuesto algunas modificaciones, las más esenciales, pero suficientes á preparar el terreno para la reforma orgánica de la enseñanza que más adelante, allá para el otoño, presentaré á las Cortes.

De los cinco millones de aumento que las oposiciones solicitaban en el presupuesto de

mi departamento, incluyo dos y medio, la mitad; pero lo bastante para dar fe del buen deseo que me inspira y seguro de que es dinero aprovechado.

Es preciso —se dice— crear un magisterio con aptitud y vocación. Conformes. Esa es la reforma más urgente é indispensable. Hay que comenzar por aficionar al estudio á la juventud; inculcar á buena parte del Profesorado el convencimiento de que su obligación no se limita al servicio burocrático de una Cátedra ó Escuela, que puede abandonar cuando le place, y dotar á los nuevos Maestros de minimum de conocimientos y hábitos pedagógicos que garantice el buen éxito de su función docente. Conformes, repito. Algo se ha logrado ya con la reducción del período legal de las vacaciones. Ni alumnos ni Profesores desertan de las clases, como antes ocurría, en vísperas anticipadísimas de todas las fiestas oficiales. Para la formación de Maestros, factor primero y principal de la cultura de un pueblo, comienzo por crear el grado normal, semejante al título de Facultad, que garantice la idoneidad del futuro Magisterio de primera enseñanza.

Atiendo con preferente solicitud cuanto se refiere á material, así de primera enseñanza, llamado escolar, como científico para laboratorios, de Facultad, bibliotecas, clínicas, Escuelas industriales, Institutos, etcétera, etc. Esta partida irá considerablemente aumentada en el próximo presupuesto.

Y reorganizo, aumentando igualmente en cantidad apreciable el capítulo actual, la concesión de pensiones para estudiar en el extranjero.

Ocurría —nos decía el ministro con mayor viveza de expresión— que solicitaban pensiones cuantos por propio interés muy plausible, pero muchas veces ajeno en absoluto á los fines de la enseñanza pública y la cultura nacional, necesitaban el auxilio del Estado. ¿Pero con qué criterio, con arreglo á cuáles conveniencias, previamente fijadas, discernía estas pensiones la Junta superior de cultura nacional?

Ahora, por virtud del nuevo régimen que establezco, cada Facultad, cada Escuela especial, cada Centro docente, en suma, formulará su propuesta ante dicha Junta supe-

rior y ésta escogerá luego aquellas cuya especialidad de investigaciones ó ampliación de estudios supla deficiencias de la cultura nacional.

Pero todo ello, cuanto en líneas generales anuncio á ustedes —terminó su amable charla el Sr. Rodríguez San Pedro,— está sujeto á los acuerdos que adopte el Consejo de Ministros en las reuniones que para ultimar el proyecto de presupuestos reanudaremos mañana quizás ó, á más tardar, el lunes; cuando el Sr. Sánchez Bustillo anuncie al Sr. Maura haber terminado el estudio previo que le fué encomendado ayer, y al cual será forzoso que cada uno de nosotros acoplemos nuestras iniciativas...

El profesorado de Universidades é Institutos requiere estímulos que mantengan su amor á la carrera. No de ahora, de siempre son estas reclamaciones que recientemente han patrocinado los senadores y diputados catedráticos. Para esto organizo de distinto modo los ascensos por quinquenios, en forma que facilite la obtención de remuneraciones decorosas, hasta llegar á un sueldo que permita esperar con confianza en el porvenir.

Modifico también, en cuanto á primera enseñanza, el regimen de las interinidades, tendiendo á convertir en propietarios todos los maestros interinos y descargando al ministerio del trabajo que supone el nombramiento de estos últimos cuya designación, reducida á los casos inevitables de enfermedad ó ausencia, quedará encomendada á las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Aumento desde 100.000 pesetas hasta 400.000, es decir, cuadruplico el capítulo del presupuesto vigente para la creación de Escuelas, desentendiéndome del trámite enojoso y retardatorio de los arreglos escolares de los cuales existen, á la sazón, tres ó cuatro pendientes de estudio en el Ministerio. De este modo la creación de escuelas obedecerá en lo sucesivo á un criterio y á un plan que satisfaga la necesidad allí donde ella se evidencie.»

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

La edad para las interinidades

Hemos sido preguntados repetidas veces por algunos de nuestros suscriptores respecto á la edad que necesitan los maestros para poder desempeñar interinamente escuelas.

El punto es algo confuso en realidad, tal como está nuestra legislación y merece algunas aclaraciones.

El Real decreto de 26 de Octubre de 1901 dice en su artículo 17, «los que aspiren al magisterio en las escuelas públicas necesitan: 1.º tener 21 años cumplidos...»

No se hace aquí distinción entre maestros propietarios é interinos; de donde lógicamente se deduce que es requisito el tener la edad de 21 años, lo mismo para desempeñar escuelas en un concepto que en otro.

El Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, viene á confirmar esta misma doctrina, pero establece también cierta confusión que sería preciso aclarar.

Dice así el párrafo último del art. 14:

«Con el fin de evitar que la enseñanza esté abandonada, como ocurre especialmente en las escuelas de poca dotación, á falta de maestro con 21 años de edad, podrán ser nombrados interinamente los que careciesen de este requisito...»

No hay duda, pues, en lo que respecta á las escuelas de dotación inferior á 825 pesetas, por la forma de concurso en que ahora se proveen.

Pero en las de 825 y más pesetas, cabe preguntar:

¿Se considera escasa dotación la de 825 pesetas? ¿Y la de 1.100 pesetas?

Además ¿cómo se prueba la falta de aspirantes con 21 años de edad, no habiendo plazo para solicitar las vacantes que ocurran?

En la práctica ha venido á ser la contestación á estas preguntas una facultad discrecional de la administración. Y así, maestros con edad de 17 años han sido nombrados para interinidades de 1.100 pesetas, y en cambio á otros maestros se han negado interinidades de 625 pesetas, por no tener 21 años de edad.

¿No merece esto la pena de que se puntualice y se concrete definitivamente?

Detalles del Presupuesto de Instrucción pública

Personal del capítulo 3.º: Consejo de Instrucción pública, 25.020; Inspección de primera enseñanza, 259.250; otros gastos, 22.000. Capítulo 4.º, material: Gastos de oficina del Consejo, 18.100; ampliación de estudios, 325.000; gastos de oposiciones, 260.000; alquileres, 102.000; otros gastos, 42.000. Capítulo 5.º, primera enseñanza, personal: Escuelas, 24.084.000; otros servicios, 160.250; Escuelas Normales, 1.303.411.—Capítulo 6.º, material: Escuelas, 3.507.000; otros servicios, 264.900; Fomento de la Instrucción popular, 598.500; Escuelas Normales, 244.935. Enseñanza general y técnica, personal: Institutos, 3.593.850; Escuelas de Artes é Industrias, 1.059.850.—Capítulo 8.º material: Institutos, 356.050; Escuelas de Artes é Industrias, 369.000.—Capítulo 9.º, enseñanza superior, personal: Universidades, 4.346.669; Escuela de Ingenieros Industriales, 120.250.—Capítulo 10, material: Universidades, 1.107.600; Escuelas de Ingenieros Industriales, 52.000.—Capítulo 11, enseñanza profesional ó de Escuelas especiales, personal: Escuelas de Veterinaria, 188.350; Escuelas de Comercio, 698.000.—Capítulo 12, material: Escuelas de Veterinaria, 25.250; de Comercio, 34.500.—Capítulo 13, Bellas Artes: Personal, 563.630.—Capítulo 14, material, 470.450.—Capítulo 15, establecimientos científicos: Personal, 61.450.—Capítulo 16, material, 23.000. Capítulo 17, Archivos y Bibliotecas: Personal, 1.092.250.—Capítulo 18, material, 251.550. Ejercicios cerrados, 120.53,76.—Total del Ministerio, 52.152.393,76.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE COGOLLUDO

El día 2 del actual se reunió en Junta general la Asociación de Maestros de este partido para celebrar sesión en la villa del de su nombre, dando con ello cumplimiento á lo es-

tatuido en los artículos 15 y 20 del reglamento porque la misma se rige.

Se renovó la Junta directiva para el bienio de 1908 á 1910 en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Lazcano; Vicepresidenta, D.ª Isabel Prieto; Vocales, don Antonio González y D. Ciriaco Blasco; Tesorero, D. Ildefonso Barragán y Secretario, don Jacinto López.

En la sesión celebrada al efecto, se acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento por los socios fallecidos D. Eusebio Sanz, D. Mariano Maín y D. Gregorio López Dueñas (q. e. p. d.)

También se acordó admitir como socios á los compañeros nuevos en el partido que lo han solicitado; así como que esta sociedad vería con gusto fuese repuesto en el cargo de Secretario de la Junta provincial, D. Juan Francisco Relío y cuyo acuerdo se le comunique en atenta carta en prueba de afecto.

Dar un voto de gracias al Excmo. Sr. Conde de Romanones y al Sr. D. Eduardo Vincenti, por la campaña que vienen sosteniendo en pró de la clase; y otro de confianza á la Sociedad Española de Pedagogía y á la Comisión permanente de la Nacional, por el interés que despliegan en bien del Magisterio.

Comunicar á dicha Nacional el número de nuevos socios que desean pertenecer á la Sección de Socorros Mutuos.

Conceder una de las presidencias honorarias al Maestro jubilado D. Pedro Roquero, ex-Presidente de esta Asociación en varios bienios, y conferir un voto de gracias al ex-Presidente y ex-Secretario de la misma don Pedro Roquero y D. Modesto Sanz, por el celo con que han desempeñado su cometido.—El Presidente, *Francisco Lazcano*.—El Secretario, *Jacinto López*.

NOTICIAS

Copiamos de un diario de Huesca lo que sigue: «Ha salido para Guadalajara, á cuya provincia ha sido trasladado por convenir á sus intereses, el celoso é ilustrado inspector de 1.ª enseñanza D. Julio Saldaña, querido amigo nuestro.

En los dos años que ha desempeñado el cargo en nuestra provincia, ha dado repetidas muestras de competencia, celo é independencia. Ha sido un funcionario honrado.

Nosotros, á la par que sentimos la ausencia de funcionario tan probo y de un amigo tan cariñoso, le felicitamos por su traslación, porque así satisface deseos ha tiempo sentidos.»

Por nuestra parte, al darle la bienvenida á tan celoso funcionario, nos congratulamos en transcribir los elogios que le dedica nuestro colega y esperamos ocasión de poder aplaudir la gestión del nuevo inspector Sr. Saldaña, que se ha posesionado de su nuevo cargo el día 6 del corriente, y en el que viene precedido de una acrisolada honradez y de gran prestigio.

Por la Subsecretaría ha sido desestimada la instancia de D. Leopoldo González, oficial de contabilidad de esta Junta provincial de Instrucción pública, en la que solicitaba pasar á la auxiliaría de Salamanca.

El día 6 del corriente ha tomado posesión de la escuela de Fraguas, el maestro interino D. Eloy Silvano.

Ha tomado posesión de la escuela de Somolinos, la maestra interina D.^a Valentina Díez Silverio.

Por pasar á servir la escuela de Ventillas (Ciudad Real), ha cesado en la Nava D.^a Asunción Matredoma.

El día 18 de Abril ha fallecido D.^a María Orea Segovia, maestra interina que era de Otilia, agregado á Torrecuadrada.

Sentimos de todas veras la muerte de tan querida amiga, y acompañamos á su desconsolada familia en su justo dolor.

Ha cesado en Yélamos de Arriba, por pasar á servir la escuela de El Cubillo, nuestro querido amigo D. Manuel Vega Fernández.

Para que desempeñe la escuela de Loranca de Tajuña hasta tanto le sea concedida la sustitución de D.^a Cándida Ruiz, ésta ha propuesto á D.^a Visitación San Román.

La Junta local de la Mierla, ha concedido á D.^a Fernanda D. Viñuelas, maestra de aquel pueblo, diez días de licencia para asuntos particulares.

Ha sido nombrado maestro de Ordenes (Coruña), D. Emilio Solera, que lo fué de Zorita de los Canes.

Ha sido nombrado maestro de Aragosa D. Celso Casaos Ibarrola.

CORRESPONDENCIA

Molino de Maquilón.—C. A.—Se le enviaron oportunamente. Se repetirán.

Zorita de los Canes.—E. S.—Lo del material no es posible. Lo otro sí podrá ser pronto.

Naharros.—J. A.—Se cambia la dirección, según desea.

Cobeta.—A. M.—Ya le escribiré, y se buscará. Estos días me ha sido imposible.

El Atance.—A. G.—Esté tranquilo. Se entregó.

Torrecuadrada de Molina.—L. S.—Se contestará la consulta en el próximo número.

Bochones.—A. H.—Hoy entrego su carta á C.; antes me fué imposible. Se entregó la memoria. Esté tranquilo.

El Cardoso.—C. B.—Entregada. Esa reclamación debe hacerla oficialmente.

Peralveche.—M. M.—Recibida y entregada.

Illana.—E. de la P.—Gracias; fué entregada la memoria.

Azuqueca.—V. N.—Las vacantes se publicaron en el número anterior. Se entregó.

Robledillo de Mohernando.—P. M.—Recibo su carta y le doy las gracias.

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAJIDA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAICES

CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

IMPRESOS PARA LA MEMORIA DE ADULTOS

Véndese en la imprenta y librería de Antero Concha, á 10 céntimos ejemplar.

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartón y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—Primera parte de «*El Consultor de la Infancia*».—(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartón, se vende á 6 ptas. docena.

EL ESPEJO DE LA NIÑEZ.—Segunda parte de «*El Consultor de la Infancia*».—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición).—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Con la aprobación eclesiástica.—(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartón, 6 ptas. la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—Método interrogativo.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



MAQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER
EXCLUSIVAS DE LA
Compañía Singer de máquinas para coser



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales.

Pidase el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se emplea la costura.— SE RUEGA AL PÚBLICO VISITE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS PARA EXAMINAR LOS BORDADOS DE TODOS ESTILOS: ENCAJES, REALCE, MATICES, PUNTO VAINICA, ETC., EJECUTADOS CON LA MÁQUINA Doméstica bobina central, LA MISMA QUE SE EMPLEA UNIVERSALMENTE PARA LAS FAMILIAS EN LAS LABORES DE ROPA BLANCA, PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS SIMILARES.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

LA ORIENTACIÓN

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Lángenes, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.— Pagos por trimestres vencidos.— Anuncios á precios convencionales.
Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.